

ACUERDO No 003-2026
(septiembre 01 de 2026)

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias vigencia 2027 ante el CONFIS y la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 37 del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, la Resolución SDH - 000191 de 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y su Manual Operativo Presupuestal numeral 2.8.2 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal f del numeral 2.8.2 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponde a la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis, autorizar previamente el trámite de las solicitudes de vigencias futuras ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital.

Que, en concordancia con el inciso anterior, el numeral III, literal f) de la Circular 07 del 01 de octubre del 2024 expedida por el CONFIS Distrital, establece como requisito para solicitar las vigencias futuras *“el acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos”*.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2116 de 2021, “Por medio de la cual se modifica el Decreto – Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá, determina:

“ARTÍCULO 14 . Adicionar un artículo nuevo al Decreto Ley 1421 de 1993, así:

Artículo 143A. Vigencias futuras ordinarias. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Se disponga del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de proyectos de inversión.*
- d) Cuando se trate de proyectos de inversión con cofinanciación de la nación, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

ACUERDO No 003-2026
(septiembre 01 de 2026)

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias vigencia 2027 ante el CONFIS y la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto incluirá en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo”.

Que la Circular CONFIS No. 07 de 01 de octubre de 2024 en el numeral III establece los requisitos para solicitar vigencias futuras así: *“Las solicitudes de autorización o aprobación de vigencias futuras deben remitirse y radicarse formalmente ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital - Secretaría Distrital de Planeación con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación: (...) literal f. Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos.”*

Que forma parte integral de este acuerdo la **“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA – VIGENCIA 2027”**.

Que la Dirección General del Jardín Botánico de Bogotá solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias a través de escrito radicado 20260022000019151 del 19 de junio de 2025.

Que mediante oficio radicado bajo el No: 2-2026-38528 de fecha 07-07-2026 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias por \$23,873,381 (pesos constantes 2026).

Que, de acuerdo con lo expuesto, la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis en sesión de la fecha, aprueba por unanimidad, el trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias ante el CONFIS Distrital en los términos presentados por el Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la presentación ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) de la solicitud de vigencias futuras ordinarias que afectan el presupuesto de inversión del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para amparar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos y la certificación anual del ascensor marca NOVA ubicado en el Domo Amazonia del

ACUERDO No 003-2026
(septiembre 1 de 2026)

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias vigencia 2027 ante el CONFIS y la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Tropicario, garantizando su operación segura, continua y acorde con los estándares técnicos y normativos aplicables.

La solicitud se realiza por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.888.000) a precios corrientes y VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.873.381) a precios constantes, con cargo al proyecto de inversión O230117320420240008 “Investigación: fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.”, financiado con la fuente 3-100-F002-VA Administrados de Libre Destinación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Subdirección Científica

Vigencias Futuras Jardín Botánico José Celestino Mutis.				
Rubro o Proyecto	O230117320420240008 - Investigación fortalecimiento del tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.			
Objeto de Gasto 1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA NOVA UBICADO EN EL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.			
Concepto de gasto	Fuente	Vigencia 2026	VF - Precios corrientes	VF - Precios constantes
O23202020088715701_Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	3-100-F002-VA Administrados de libre destinación	24.000.000	24.888.000	23.873.381

El objeto del gasto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y certificación anual, del ascensor marca NOVA ubicado en el Domo Amazonia del Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Este servicio resulta indispensable para garantizar la operatividad, seguridad, accesibilidad y confiabilidad de un activo estratégico para la Entidad, el cual constituye el único medio de transporte vertical de la estación de investigación del Tropicario y permite la movilidad segura de investigadores, personal técnico, visitantes, equipos, insumos y muestras biológicas requeridas para el desarrollo de las actividades misionales.

Con el fin de asegurar la continuidad ininterrumpida de este servicio entre las vigencias 2026 y 2027, se solicita autorización para comprometer vigencias futuras por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.888.000) a precios corrientes Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.873.381) a precios

ACUERDO No 003-2026
(septiembre 1 de 2026)

“Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias vigencia 2027 ante el CONFIS y la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

constantes, con cargo a la fuente de financiación 3-100-F002-VA Administrados de Libre Destinación.

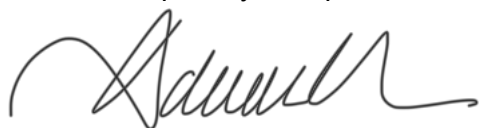
De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable para la autorización de vigencias futuras ordinarias, la Entidad cumple plenamente el requisito de contar con una apropiación mínima equivalente al quince por ciento (15%) del valor solicitado. En efecto, para la vigencia 2026 se dispone de una apropiación de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), la cual representa aproximadamente el (96.43%) precios corrientes y (100.53%) en precios constantes del valor total de la vigencia futura requerida, porcentaje que supera ampliamente el mínimo exigido por la normativa vigente y garantiza la disponibilidad de recursos para la ejecución oportuna del contrato objeto de la presente solicitud.

La autorización de la vigencia futura permitirá mantener la continuidad del servicio de mantenimiento del ascensor NOVA sin interrupciones entre vigencias fiscales, minimizando riesgos operativos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de certificación y seguridad aplicables, y asegurando las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la estación de investigación del Tropicario y el desarrollo de las actividades científicas, de conservación y de apropiación social del conocimiento a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copias del presente acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Dado en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de septiembre de 2026,

Publíquese y Cúmplase,



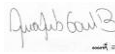
ADRIANA SOTO CARREÑO
Presidenta



NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Secretaria

Aprobó: María Claudia García Dávila – Directora 

Revisó: Diana Arriola – Contratista – Secretaría General 

Revisó: Arturo Andrés García Barón– Contratista – Secretaría General 

Elaboró: Tatiana Rodríguez Piraquive – Contratista – Secretaría General 

Revisó: Clara Márquez Vásquez- Asesora SDA 